



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

N°010 -2024-GDSE-MDP/T



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
POCOLLAY

Pocollay,

24 MAYO 2024

VISTOS:

La Solicitud S/N, de fecha 22 de abril de 2024, presentado por el Sr. Francisco Catari Calisaya, el Informe N° 44-2024-CIAM-GDSE/MDP-T de fecha 02 de abril del 2024, emitido por el (e) de la oficina del Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM), el Informe N° 023-2024-PV-GDSE-MDP-T de fecha 07 de mayo del 2024, emitido por el Responsable de la Oficina Participación Vecinal, con Informe N° 1181-2024-GDSE-GM/MDP-T, de fecha 10 de mayo del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el Informe N° 457-2024-GAJ-GM/MDP-T de fecha 21 de mayo del 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 6) del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, según el artículo 106° de la Ley N° 27972, señala que, "La junta de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197° de la Constitución Política del Perú".

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: (...) 2. Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales: 2.2) Reconocer y registrar a las instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 022-2020-MDP-T, de fecha 14 de diciembre del 2020, se aprueba el procedimiento que regula el reconocimiento, Registro y Actualizaciones Sociales (R.U.O.S) en la jurisdicción del Distrito de Pocollay, y encarga a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico la Implementación, complementación y cumplimiento de la dispuesto en la Ordenanza en mención.

Que, lo dispuesto en el artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 022-2020-MDP-T, sobre los responsables del Reconocimiento y Registro de las Organizaciones Sociales, señala: " La Gerencia de Desarrollo Social y Económico, a través de La Oficina de Participación Vecinal, se encarga de reconocer y registrar a las Organizaciones Sociales que se ubiquen en la jurisdicción del Distrito de Pocollay (...).

Que, mediante, el artículo 24° de la Ordenanza Municipal N° 022-2020 MDP-T, establece sobre los requisitos que deben presentar para solicitar la renovación de Juntas Directivas y su registro correspondiente, señala: "La inscripción en el registro de los actos modificatorios comprendidos en los literales del asiento secundario consignados en la presente Ordenanza para su validez y legitimidad, se realizará previa presentación de los siguientes documentos en copia autenticada



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

N°010 -2024-GDSE-MDP/T



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
POCOLLAY

por fedatario municipal o legalizada por el Notario Público: a) solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, a su vez a la Oficina de Participación Vecinal con carácter de declaración jurada y su pedido expreso, b) Acta de Asamblea General en que conste el acuerdo correspondiente (elección de la nueva junta directiva, complementación del órgano directivo precisando las causales y otros) y la relación de los miembros que participaron en la Asamblea (copia fedateada), c) Nomina de miembros del Órgano Directivo, indicando fecha de inicio y termino de mandato y fotos tamaño carnet de cada uno, (...), entre otros, estando los requisitos establecidos el Responsable de la Oficina de del centro Integral del Adulto Mayor, señala que la Organización Social asociación de la tercera Edad Túpac Amaru Cono Norte-Pocolay Tacna", cumple con lo requerido para el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva para el periodo de 2 años del 2024 hasta el 2026.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2024-A-MDP/T de fecha 11 de abril de 2024, el titular del pliego, desconcentra en el despacho de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, las funciones del despacho de alcaldía, señalando en el artículo quinto, párrafo 3 En materia administrativa, inciso 3.3. "Emitir resoluciones de reconocimiento en general".

Que, el Decreto Supremo N° 044-2020-RE, el Estado Peruano ha ratificado la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, que tiene como objeto promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad; por lo que, de conformidad con la Cuarta Disposición Final y Transitoria de la Constitución Política del Perú, dicho instrumento internacional se convierte en parámetro de interpretación vinculante y de obligatorio cumplimiento;

Que, mediante Decreto Supremo N°024-2021-MIMP, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30490 Ley de la Persona Adulta Mayor, establece en su artículo 8: "El Estado garantiza en todos sus niveles de gobierno, la promoción, protección y el ejercicio efectivo de los derechos de las personas adultas mayores sin discriminación de ningún tipo", asimismo en su artículo 11 numeral 11.1 establece: "Los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor, en adelante CIAM, constituyen servicios especializados, creados por los Gobiernos Locales, para la promoción y protección de los derechos de todas las personas adultas mayores, así como para la prevención y atención de situaciones de riesgo."

Que, a través de Solicitud S/N, el Sr. Francisco Catarí Calisaya, identificada con DNI N° 01219429, en su calidad de presidente de la Organización Social Asociación de la Tercera Edad Túpac Amaru Cono Norte-Pocolay, Tacna" solicita Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva adjuntando el Acta de elección, donde se verifica que se llevó a cabo la elección de la Nueva Junta Directiva" la misma que fue elegida en la Asamblea General con fecha 15 de abril del 2024.

Que, mediante Informe N° 44-2024-CIAM-GDSE/MDP-T, el (e) de la oficina del Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM) en atención al documento precitado, informa que previa evaluación, concluye que cumple con los requisitos requeridos para su reconocimiento de la Nueva Junta Directiva Asociación de la Tercera Edad Túpac Amaru Cono Norte- Pocolay-Tacna para el periodo 2024-2026, por lo que emite opinión favorable, solicita se emita acto resolutorio para su reconocimiento y registro correspondiente.

Que, mediante Informe N° 023-2024-PV-GDSE-MDP-T, el Responsable de la Oficina Participación Vecinal, concluye que es favorable el Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la organización social denominado "ASOCIACION DE TERCERA EDAD TUPAC AMARU CONO NORTE POCOLLAY TACNA", ubicado en la Asociación de Vivienda las Colmenas del Distrito de Pocolay, para el periodos 2024- 2026, el cual cumple con los requisitos exigidos según Ordenanza Municipal N° 022-2020-MDP-T.

Que, con Informe N° 1181-2024-GDSE-GM/MDP-T, de fecha 10 de mayo del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, sugiere la implementar actos pertinentes para la emisión del





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

N° 010 -2024-GDSE-MDP/T



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
POCOLLAY

acto resolutorio par el reconocimiento de la nueva Junta Directiva Asociación de Tercera Edad Túpac Amaru Cono Norte- Pocollay-Tacna, considerando que cumple con los requisitos según lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 022-2020-MDP-T, por lo que se debe emitir acto resolutorio d reconocimiento según consta en acta de elecciones de la mencionada Junta Directiva.

Que, con Informe N° 457-2024-GAJ-GM/MDP-T, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que resulta **FACTIBLE**, el reconocimiento de la NUEVA JUNTA DIRECTIVA de la Organización Social – ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD TUPAC AMARU CONO NORTE-POCOLLAY-TACNA", para el periodo 2024-2026, a fin de garantizar los Derechos Humanos de las Personas Mayores, con el objeto promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad; de conformidad con la Cuarta Disposición Final y Transitoria de la Constitución Política del Perú, dicho instrumento internacional se convierte en parámetro de interpretación vinculante y de obligatorio cumplimiento;

Por lo expuesto, en atención a los considerandos anteriores, se advierte que las Unidades Orgánicas competentes han brindado opinión favorable respecto al reconocimiento de la Junta Directiva de la Organización Social – Club de Madres "Asociación de la Tercera Edad", todo ello en cumplimiento de sus funciones respectivas, teniendo en cuenta que son responsables de la evaluación de los requisitos correspondientes, por lo cual en atención a estos informes de las Unidades Orgánicas competentes y en el uso de las facultades delegadas, mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2024-A/MDP-T, de fecha 11 de abril del 2024, el Titular del pliego, desconcentra funciones del despacho de Alcaldía, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y contando con el visto bueno, (e)CIAM encargado del Centro Integral del Adulto Mayor, Oficina de Participación Vecinal de la Gerencia de desarrollo Social y Economico y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, en vías de regularización desde 01 enero del 2024 hasta 31 diciembre del 2026, a la Nueva Junta Directiva de la Organización Social, " ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD TUPAC AMARU CONO NORTE- POCOLLAY-TACNA", del Distrito de Pocollay, la cual está integrada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1.	PRESIDENTA	FRANCISCO CATARI CALISAYA	01219429
2.	VICE PRESIDENTE	MARIANO TICONA QUISPE	00400893
3.	SECRETARIA DE ACTAS	TEOFILO CALDERON PERCCA	00500510
4.	SECRETARIO DE ECONOMIA	FORTUNATA DARIA MAMANI MAMANI	29323415
5.	FISCAL	EMILIO CONDORI CONDORI	01202932

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER se ejecute el Registro de la Nueva Junta Directiva de Organización Social- "Asociación de la Tercer Edad Túpac Amaru Cono Norte-Pocollay-Tacna", del Distrito de Pocollay, en el Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S) de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

ARTICULO TERCERO: DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE a la Junta Nueva Junta Directiva, "ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD TUPAC AMARU CONO NORTE-POCOLLAY-TACNA" con la presente resolución.

ARTICULO SEXTO: NOTIFÍQUESE con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al encargado del Equipo Funcional de Tecnologías de la



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

N°010 -2024-GDSE-MDP/T



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
POCOLLAY

Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
ALCALDÍA
GM
GAJ
OPV
CIAM
EFTIC
GERENCIA DE Interesado
ASESORIA JURIDICA MB/Isa
COD : 22292





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLAY
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
LIC. BARTOLOME DIONICIO APAZA ESTAÑO
GERENTE

